

ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN PARA LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2011, este Rectorado acuerda la convocatoria de becas-colaboración, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria:

Se convocan un máximo de **30 becas-colaboración** para formación teórico-práctica en recursos y estrategias de enseñanza a distancia adaptada a los criterios del EEES, a través de realización de **tareas de apoyo en la implantación de los títulos de Grado en las Facultades y Escuelas de la UNED.**

2. Duración de la beca colaboración y régimen de dedicación:

Los beneficiarios de estas becas-colaboración desarrollarán tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado durante el **periodo comprendido entre la resolución de esta Convocatoria y el 31 de diciembre del año 2012.**

Se podrá autorizar la prórroga de las becas-colaboración por Acuerdo de Consejo de Gobierno, con informe favorable del Decano de la Facultad o Director de la Escuela. En este caso se acreditará dicha prórroga mediante credencial al efecto.

En ningún caso la **duración de la beca-colaboración podrá superar 18 meses.**

El régimen de dedicación será de **20 horas semanales.** Al menos el 10% de este tiempo se dedicará a la formación específica del becario.

La distribución de la dedicación del becario estará sujeta a las necesidades del servicio. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

3. Cuantía de la beca colaboración:

La cuantía de la beca será de **400 euros mensuales netos**, siendo ésta la dotación única de la beca, **sin que implique gratuidad ni descuento en precios públicos por servicios académicos**.

4. Financiación de las becas-colaboración:

Las becas-colaboración se financiarán con cargo a la dotación presupuestaria prevista para tal fin en el presupuesto del **Vicerrectorado de Ordenación Académica** para el ejercicio 2012.

5. Reconocimiento de créditos:

Los becarios de colaboración podrán obtener por las labores realizadas hasta un máximo de **4 créditos de libre configuración** por curso académico (2 ECTS).

6. Requisitos generales de los candidatos:

6.1. Para ser admitido en el proceso de selección de las becas, los aspirantes deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- a) estar **matriculado** en la UNED en enseñanzas de **Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería o Grado** en el curso académico de la convocatoria y haber superado al menos un curso académico completo ó 60 créditos.
- b) haber obtenido el **título** de Licenciado, Diplomado, Ingeniero (Técnico o superior) o Máster Universitario Oficial por la UNED **en los dos cursos académicos anteriores** a la publicación de esta Convocatoria.
- c) estar **matriculado** en la UNED en enseñanzas de **Máster universitario** oficial en el curso académico de la convocatoria y haber superado al menos 20 créditos.
- d) estar **matriculado** en la UNED en estudios de **doctorado** y haber superado al menos 20 créditos.

6.2. No disfrutar del mismo tipo de beca-colaboración, en el mismo Centro, y para la misma actividad, excepto que sea para periodos sucesivos, (en función de la fecha de resolución de esta convocatoria, año 2012), hasta un máximo de dos, y se cumplan los demás requisitos de la convocatoria.

6.3. No haber renunciado a una beca-colaboración de la UNED sin causa justificada.

7. Solicitudes:

7.1. Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán rellenar el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I, al que tendrán acceso en la web de la UNED, www.uned.es.

7.2. El solicitante debe enumerar siguiendo el orden de preferencia el Centro (Facultad o Escuela) con el que desea colaborar preferentemente, de la siguiente lista:

1. ETS de Ingeniería Informática
2. ETS de Ingenieros Industriales
3. Facultad de Ciencias
4. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
5. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
6. Facultad de Derecho
7. Facultad de Educación
8. Facultad de Filología
9. Facultad de Filosofía
10. Facultad de Geografía e Historia
11. Facultad de Psicología
12. IUED (Instituto Universitario de Educación a Distancia)

7.3. A la mencionada solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del NIE para todos los extranjeros.
- Relación de méritos, formación, experiencia y conocimientos (*currículum vitae*).

7.4. Los méritos alegados deberán acreditarse en el caso de ser candidato seleccionado y en el plazo que se establezca en la notificación. No se valorarán los méritos alegados que no sean debidamente justificados (o probados, en el caso de realizarse entrevista o prueba al efecto).

7.5. Las **solicitudes** deben dirigirse al **Vicerrectorado de Ordenación Académica** de la UNED, calle Bravo Murillo 38, 1ª planta, 28015 Madrid y deberán presentarse en los **Registros Auxiliares del Registro general de la UNED**.

También podrán presentarse en el resto de los registros citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (registros oficiales o correo certificado).

7.6. El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria será desde el día, hasta el día, inclusive.

8. Actividades a realizar:

Los becarios realizarán tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado en las Facultades y Escuelas de la UNED, bajo la dependencia del tutor respectivo, que le será asignado por el Decano/Director del Centro.

9. Admisión de aspirantes:

9.1. En el plazo máximo de un mes desde la terminación del periodo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y la de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, en la página web de la UNED www.uned.es.

9.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanación de errores.

10. Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación, estará presidida por la Vicerrectora de Ordenación Académica y estará compuesta por:

- Sr. Gerente o persona en quien delegue.
- Un representante por Centro de adscripción de la beca-colaboración.
- El Jefe de Sección de Becas, que actuará como Secretario de la Comisión.

11. Valoración y concesión de la beca:

11.1. La convocatoria y su resolución serán publicadas en la web de la UNED www.uned.es, comunicándose a los candidatos seleccionados la concesión de la beca-colaboración.

11.2. Se crearán tantas listas como Facultades o Escuelas implicadas.

A cada Facultad o Escuela se le asignará su lista ordenada de solicitantes, y, tantos becarios como plazas haya disponibles para ese Centro de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de esta Convocatoria.

11.3. La Comisión de Evaluación, con la propuesta de resolución de la convocatoria, podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará

pública con dicha propuesta de resolución. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera en el caso de ser necesario cubrir alguna vacante por renuncia o informe desfavorable sobre el ejercicio de sus funciones, o bien en el caso de ser autorizado por el Vicerrectorado un eventual incremento en la dotación de becarios.

En la lista de espera constarán ordenados todos los aspirantes admitidos o aquellos que la Comisión de Evaluación estime que reúnen unos requisitos o una puntuación suficiente.

La lista de espera a la que hace referencia este apartado perderá su vigencia con la resolución de una nueva convocatoria de becas colaboración de igual o similar objeto para el mismo centro o servicio.

11.4. Se extenderá credencial de becario a favor de los candidatos seleccionados, quienes firmarán el compromiso de aceptar y cumplir las tareas y el horario que se establezca. La no formalización de la beca por parte del interesado, en el plazo que se estipule al efecto, se entenderá como renuncia a la misma. En el caso de informe desfavorable por incumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá proponer el cese del becario y la propuesta de adjudicación al candidato correspondiente según la lista de espera.

11.5. Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 107 y 116 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de reposición ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la UNED, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

12. Régimen Jurídico:

Tanto el procedimiento de selección de becarios como la relación jurídica que une al becario con UNED, se rigen por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la UNED y las presentes bases, así como por cuantas normas de

derecho administrativo le sean de aplicación, excluyéndose expresamente el derecho laboral y de la seguridad social, con la única excepción de lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades (seguro escolar).

La adjudicación de la beca colaboración no califica al beneficiario como personal contratado ni administrativa ni laboralmente, por lo que no procede su afiliación a la Seguridad Social.

Las cuestiones derivadas del régimen jurídico aplicable se someten expresamente a la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

13. Incompatibilidades:

El disfrute de una beca-colaboración de la UNED resultará incompatible con cualquier otra ayuda económica concedida con la misma finalidad, por cualquier otro organismo público o privado. No serán incompatibles las becas-colaboración con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios otorgadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y previstas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

Las becas-colaboración objeto de esta Convocatoria serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación incompatible con la dedicación y actividades de la beca.

14. Renuncias:

Las renunciaciones se harán por escrito alegando los motivos de la misma y se dirigirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica de la UNED, presentándose ante cualquiera de los registros adecuados a tal fin, y que se determinan en las bases de la presente convocatoria.

ANEXO II

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE BECAS DE COLABORACIÓN POR FACULTADES Y ESCUELAS.

FACULTAD/ESCUELA	Nº DE BECAS DE COLABORACIÓN
ETS INGENIERÍA INFORMÁTICA	2
ETS INGENIEROS INDUSTRIALES	4
FACULTAD CIENCIAS	4
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	3
FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	2
FACULTAD DERECHO	3
FACULTAD EDUCACIÓN	2
FACULTAD FILOLOGÍA	2
FACULTAD FILOSOFÍA	2
FACULTAD GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
FACULTAD PSICOLOGÍA	2
IUED	2
	Total: 30